Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2021 14:42:58 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 20 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 000922-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicita la aprobación de las bases de la Contratación Directa N° 017-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM"; el Memorando N° 001935-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 981-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:02:10 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 11:23:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVBNUAA**

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas contiene para el presente ejercicio fiscal 2021, un procedimiento de selección de Contratación Directa destinado a la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM", con número de referencia 83;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000179-2021-OGA/INEN de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa Nº 017-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM", por un valor estimado total de S/ 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000065-2021-GG/INEN, de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó la Contratación Directa Nº 017-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM", a ser contratado con la empresa FERPROSA S.A, en su calidad de proveedor único de la contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación*";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "*Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.*";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVBNUAA**

Que, mediante Informe Nº 000922-2021-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de Contratación Directa N° 017-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa Nº 017-2021-INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 017-2021-INEN, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA, DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA - AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, RENAL Y HEPÁTICA DESCARTABLE SEMIAUTOMÁTICA 18 G X 9 CM", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa del caso, convocar y proseguir con los trámites correspondientes, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVBNUAA**